

16 de agosto de 2019

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

Cameron Quinn
Responsable de Derechos Civiles y Libertades Civiles
Departamento de Seguridad Interna
245 Murray Lane, SW
Washington, DC 20528

Joseph Cuffari
Inspector General
Departamento de Seguridad Interna
245 Murray Lane, SW
Washington, DC 20528

Re: Separación de familias por medio de los ‘Protocolos de Protección al Migrante’

Estimados Sra. Quinn y Sr. Cuffari:

La Comisión de Mujeres Refugiadas (WRC, por sus siglas en inglés) presenta esta queja en nombre de numerosas familias que fueron separadas por agentes de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP, por sus siglas en inglés) a lo largo de la frontera suroccidental de Estados Unidos, en donde al menos alguno de sus miembros fue sujeto a los denominados Protocolos de Protección a Migrantes (MPP por sus siglas en inglés) de esta administración (de ahora en adelante referidos como ‘Quédate en México’ o programa RIM, por sus siglas en inglés) y enviados de regreso a México. La WRC, junto con varias organizaciones aliadas que compartieron casos con el propósito de presentar esta queja, está extremadamente preocupada por esta práctica: además de exponer a las personas migrantes a daño físico, esta práctica presenta consecuencias serias y dañinas en la posibilidad que tienen las familias que buscan asilo de encontrar protección sustantiva en nuestro país, así como en el bienestar físico y mental de aquellos separados de sus seres queridos, y en algunos casos, entra en conflicto con las órdenes de la corte federal bajo la demanda Sra. L v. ICE.

La WRC les insta a conducir una investigación inmediata y exhaustiva de los 20 casos descritos a continuación, así como a investigar a profundidad cualquier patrón o práctica de separar familias bajo los términos del RIM como parte de una política más amplia de disuasión en la frontera. La WRC también solicita que informen sobre los pasos que CBP y el Departamento de Seguridad Interna (DHS, por sus siglas en inglés) han tomado para registrar y dar seguimiento a estas familias, así como la(s) razón(es) de su separación; que den información a las familias en esta situación sobre sus derechos y sobre cómo pueden comunicarse, reunificarse y presentar su caso antes de ser transferidos de su custodia; que desarrollen e implementen procesos de reunificación en Estados Unidos cuando la separación haya sido errónea o innecesaria; y que faciliten la comunicación transfronteriza en caso de que la separación se mantenga.

I. Antecedentes

La Comisión de Mujeres Refugiadas, junto con otros, ha documentado con gran detalle durante años el inmenso trauma creado por la separación de miembros de una familia y el impacto de la separación en su habilidad de solicitar un alivio migratorio legal.¹ En diciembre de 2017, junto con otras organizaciones aliadas, la WRC presentó una queja en sus oficinas sobre la separación de familias llevada a cabo por agentes de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés) a lo largo de la frontera sur de Estados Unidos.²

Desde entonces, el gobierno anunció su política de ‘cero tolerancia’ en abril de 2018, la cual tuvo como resultado la separación sistemática de miles de familias migrantes que llegaban a la frontera estadounidense. Tras importantes protestas públicas y reacciones adversas, así como las órdenes de la corte federal que resultaron de la demanda Sra. L v. ICE, los casos de separación familiar se redujeron considerablemente. Sin embargo, en los últimos meses defensores y organizaciones sin fines de lucro que trabajan a lo largo de la frontera han documentado un nuevo aumento en la separación de familias. Adicional a la separación en la frontera donde ambas partes son transferidas al interior de Estados Unidos, algunas de estas separaciones, que son el caso que nos ocupa en la presente queja, involucran al programa RIM. **Específicamente en las separaciones bajo RIM, una parte de la familia es procesada dentro de Estados Unidos para seguir su proceso migratorio, mientras que la otra parte es retornada a México donde deben esperar su proceso legal [el cual se realiza de manera separada].**

Esta queja no detallará todas las inquietudes de la WRC con el programa RIM, las cuales son numerosas³, si no que se enfocará en la violación de derechos causada por las separaciones de familias. La presente queja incluye casos documentados que involucran separaciones de niños y niñas de sus padres, tutores legales y personas que los cuidan, bajo los preceptos de o como parte del RIM. También documenta casos de cónyuges que fueron separados el uno del otro,

¹ Véase, por ejemplo, Women’s Refugee Commission, Kids in Need of Defense, y Lutheran Immigration and Refugee Service, *Betraying Family Values: How Immigration Policy at the United States Border is Separating Families*. Marzo 2017, disponible en: <https://www.womensrefugeecommission.org/rights/gbv/resources/1450-betraying-family-values>. Véase también American Immigration Council. *Divided by Detention: Asylum-Seeking Families Experiences of Separation*. Agosto 2016, disponible en: <https://www.americanimmigrationcouncil.org/research/divided-by-detention-asylum-seeking-families-experience-of-separation>; Jesuit Conference of the United States and Canada & Kino Border Initiative. *Our Values on the Line: Migrant Abuse and Family Separation at the Border*. Septiembre 2015, http://jesuits.org/Assets/Publications/File/REPORT_2015_Our_Values_on_the_Line.pdf.

² American Immigration Council (AIC), the American Immigration Lawyers Association (AILA), the Women’s Refugee Commission (WRC), Lutheran Immigration & Refugee Service (LIRS), the Refugee and Immigrant Center for Education and Legal Services (RAICES), Kids In Need Of Defense (KIND), Al Otro Lado, y Florence Immigrant & Refugee Rights Project (FIRRP), “Civil and Human Rights Organizations File Joint Complaint With DHS on Behalf of Families Forcibly Separated in Customs and Border Protection (CBP) Custody,” diciembre 2017, disponible en: <https://www.womensrefugeecommission.org/news/press-releases-and-statements/2762-civil-and-human-rights-organizations-file-joint-complaint-with-dhs-on-behalf-of-families-forcibly-separated-in-cbp-custody>

³ Estas preocupaciones se detallaron en nuestro informe, *Chaos, Confusion, and Danger: The Remain in Mexico Program in El Paso*, de mayo de 2019. El informe está disponible en nuestro sitio web en: <https://www.womensrefugeecommission.org/rights/resources/1763-chaos-confusion-and-danger>

donde uno de los cónyuges es retornado a México bajo el RIM, y un caso que involucra a una familia entera y que fue dividida en dos partes, donde una mitad participó en el RIM y la otra fue procesada en Estados Unidos.

Tal y como lo mencionamos en nuestra queja de diciembre de 2017, aunque la Ley de Reautorización de la Protección a Víctimas de la Trata de Personas (TVPPRA, por sus siglas en inglés) permite la separación de niños y niñas de aquellos que no son sus padres y tutores legales bajo circunstancias limitadas –a fin de prevenir la trata de personas y cumplir con los estándares de reunificación familiar segura, **la postura de la WRC es que ningún padre, tutor o persona que los cuida (incluyendo cualquier presunto padre, tutor o persona que los cuida de quien DHS sospeche que no tiene una relación válida o es sospechoso de trata) que ha sido separado de su hijo u otro miembro de la familia debería, bajo ninguna circunstancia, formar parte del RIM:**

- 1) En el caso de un padre o tutor legal acompañando a un niño o niña, en la ausencia de riesgo inminente de daño al niño o niña, la separación es ilegal, convierte al niño o niña en no acompañado, tiene un fuerte impacto negativo en el bienestar del niño o niña (y la familia) y potencialmente divide un caso en el sistema de cortes de inmigración en dos (o más si hay dos o más niños o niñas involucrados). De hecho, la Academia Americana de Pediatría ha advertido que “experiencias extremadamente estresantes, como la separación familiar, pueden causar un daño irreparable, alterando la arquitectura cerebral del niño o niña y afectando su salud en el corto y largo plazo. Este tipo de exposición prolongada a estrés grave –conocido como estrés tóxico– puede tener consecuencias de por vida para el niño o niña.”⁴
- 2) En el caso de que quien acompañe al niño o niña sea una persona que los cuida (comúnmente un miembro de la familia como abuelo o abuela, tía o hermano o hermana mayor), ésta puede ser la persona más adecuada para cuidar al niño o niña durante su proceso de inmigración en Estados Unidos. En esta misma línea, la persona que los cuida puede ser la única capaz de ofrecer información crítica sobre el niño o niña, incluyendo cuestiones pasadas de salud mental o física, alergias a alimentos o medicamentos, traumas anteriores, entre otros; sus circunstancias y contactos familiares; y posiblemente la única persona disponible para proveer elementos críticos sobre la solicitud de asilo del niño o niña o sus necesidades de protección. De hecho, esta persona podría haber estado cuidando del niño o niña durante muchos años en su país de origen antes de llegar a Estados Unidos. Al regresar a esta persona a México, especialmente cuando no hay otro miembro de la familia presente en Estados Unidos o ningún otro patrocinador adecuado, o donde el niño o niña no tiene la información o documentos clave correspondientes a su caso (ya que el adulto, en la práctica, normalmente los conserva), ese niño o niña languidecerá en la custodia de la Oficina de Reasentamiento de Refugiados (ORR, por sus siglas en inglés) de manera innecesaria, causando un grave daño al bienestar de la familia y un alto costo al gobierno.

⁴ Véase, por ejemplo, “AAP Statement Opposing Separation of Parents and Children at the Border,” 8 de mayo de 2018, disponible en: <https://www.aap.org/en-us/about-the-aap/aap-pressroom/Pages/StatementOpposingSeparationofChildrenandParents.aspx>.

- 3) Se pone en peligro el debido proceso. Cuando una parte de la familia tiene todos los documentos, detalles críticos o conoce mejor todas las razones que los hicieron huir de su país de origen, tener a ese miembro de la familia y esa información en México no permite a la familia en Estados Unidos preparar a cabalidad su caso. En los casos en los cuales las familias están buscando seguridad y protección en Estados Unidos, esto puede tener consecuencias de vida o muerte. Esto es más factible cuando hay niños y niñas involucradas –pues los padres pudieron estar tratando de protegerlos de información perturbadora o peligrosa. Además, tener múltiples casos para la misma familia en múltiples cortes crea ineficiencias en el sistema de cortes de inmigración y contribuye al retraso en los casos.
- 4) Como se mencionó con anterioridad, las barreras de comunicación son extremas. Muchas familias separadas no saben cómo localizar a sus seres queridos en Estados Unidos y las autoridades estadounidenses no les dan esta información. Incluso defensores, autoridades mexicanas y algunas autoridades estadounidenses desconocen cómo los miembros de una familia pueden localizarse entre ellos. Aún más, incluso si obtienen información relevante de cómo localizar a un miembro de la familia, los procedimientos para hacer contacto pueden ser imposibles de implementar desde México sin un teléfono o dirección.⁵ De manera similar, miembros de la familia retornados que no pueden encontrar casa o albergue pueden terminar en las calles o rentando espacios en casas privadas, donde pueden correr el riesgo de abuso o explotación y lo más seguro es que estén desconectados de recursos e información.⁶ La WRC conoce de familias que han pasado meses sin poderse comunicar con sus seres queridos del otro lado de la frontera. Adicionalmente, esta falta de comunicación también afecta a otros empleados y contratistas federales. Por ejemplo, para los niños y niñas que han sido considerados como no acompañados y están en custodia de ORR, ORR, el representante legal del niño o niña (si lo tiene) o el defensor del niño o niña (si lo tiene) pueden necesitar contactar a la familia que ha sido retornada a México para solicitar información adicional sobre el niño o niña y su caso o sobre posibles patrocinadores en Estados Unidos que puedan cuidar del niño o niña. Si no pueden localizar a la familia en el RIM, el caso del niño o niña se puede retrasar y el tiempo retenido en ORR aumentará. Información faltante proveniente de la familia en el RIM podría también conducir a que se coloque a los niños y niñas que son liberados de la custodia del gobierno en lugares menos seguros –cuando el patrocinador idóneo está esperando en México– lo cual aumenta el riesgo de abuso y negligencia para esos niños o niñas, entre otros riesgos. Aún más, como hemos mencionado con anterioridad, estas separaciones, especialmente sin contacto o información de seguimiento, son extremadamente traumáticas y dañinas para los niños y

⁵ ORR depende de que los padres se comuniquen a un número 1-800, el cual no está disponible desde México. Más aún, si un padre llama a ORR buscando a su hijo o hija, el procedimiento estándar es solicitar información y un número al cual ORR pueda devolver la llamada tras confirmar la relación parental. Esto a menudo es imposible para un padre sin hogar que espera en México una audiencia sin conexiones locales ni dinero.

⁶ CBP no recaba ningún tipo de información personal de contacto de aquellos que son retornados bajo el RIM; más bien, en algunos lugares, citan que todas las personas del RIM se están quedando en un albergue en Ciudad Juárez, cuando, simplemente, no es el caso.

niñas –quienes probablemente sufrirán un daño irreparable como producto de esa separación.

- 5) En los casos en los que CBP alegue que un padre o tutor legal no es realmente quien dice ser en relación con el niño o niña, regresar a esa persona a México, bajo el RIM –en lugar de tomar acciones adicionales para verificar la relación o conducir una investigación de cualquier conducta donde se sospecha que se ha actuado indebidamente– va en contra de las mejores prácticas de aplicación de la ley; no toma en cuenta los derechos de los padres ni el derecho humano a la unidad familiar; puede resultar en una separación permanente de la familia y, es peligrosa en el sentido de que potencialmente pone a otros niños y niñas que entran en contacto con el individuo en daño en México.

II. Casos individuales

Padres biológicos separados de sus hijos y retornados a México bajo el RIM

1) Álvaro

Álvaro, un hombre indígena de Guatemala que habla poco español, y su hijo Enzo fueron separados por agentes de CBP cuando entraron a Estados Unidos el 6 de abril de 2019 cerca de El Paso, Texas. Álvaro presentó el certificado de nacimiento de Enzo para demostrar que era su hijo, pero los agentes afirmaron que los documentos eran falsos. Álvaro fue llamado mentiroso por agentes de la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos (PF) quienes a la fuerza lo separaron de su hijo. Enzo fue enviado a un albergue de ORR en Estados Unidos. Álvaro estuvo en procesamiento de CBP durante 12 días, tiempo en el que pidió ver a su hijo sin recibir respuesta. El gobierno nunca le dio información sobre cómo contactar a su hijo o incluso sobre su paradero. Álvaro fue enviado a Ciudad Juárez en México, de conformidad con el RIM. Fue hasta Juárez que pudo pedir prestado un teléfono para contactar a un miembro de su familia en Estados Unidos quien le pudo dar información sobre su hijo, pues este miembro de la familia había sido contactado por ORR. Álvaro no tuvo la oportunidad de preguntar a ningún agente de migración de Estados Unidos sobre su hijo o la separación hasta su primera audiencia migratoria, más de dos meses después de haber sido separados. Álvaro preguntó al juez de inmigración sobre su hijo y se le informó que debía presentar su caso ante los agentes de migración de CBP y que la corte no podía hacer nada para facilitar la reunificación. Tras la audiencia, Álvaro fue enviado de vuelta a México, y de nuevo no le dieron información sobre cómo podía reunificarse con su hijo.

Abogados migratorios *pro bono* que se reunieron con Álvaro en la corte de inmigración pudieron tomar su caso. Junto con la Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU, por sus siglas en inglés), trabajaron con el Departamento de Justicia (DOJ, por sus siglas en inglés) para facilitar el permiso (*parole*) de Álvaro para ingresar a Estados Unidos a fin de que pudiera reunificarse con su hijo. El 15 de junio de 2019, los abogados de Álvaro lo acompañaron al puerto de entrada para que su ingreso a Estados Unidos fuera procesado, sin embargo, CBP no permitió a los abogados acompañarlo durante su procedimiento ni les especificaron cuánto tiempo estaría otra vez Álvaro bajo custodia de CBP. Al final, Álvaro permaneció el resto del día y toda la noche en un centro de CBP al aire libre que estaba cubierto por una lona. Estuvo detenido con

aproximadamente otras 150 personas. Lo obligaron a dormir directamente en el concreto sin ninguna manta. Fue liberado al día siguiente y finalmente reunificado con su hijo el 3 de julio de 2019, casi tres meses después de haber sido separados.

2) Bianca

Bianca, una joven nicaragüense, fue separada de su hija de 5 años, Helen, y su hermano de 16, Eddy, con quienes viajaba a Estados Unidos cuando se entregaron a agentes de migración en o cerca de El Paso, Texas, el 1° de mayo de 2019 o alrededor de esa fecha. En su adolescencia, Bianca fue secuestrada y violada, lo cual resultó en su embarazo de Helen. Dadas las circunstancias violentas de su embarazo y debido a que era una menor al momento de dar a luz, Bianca no aparece como la madre biológica en el certificado de nacimiento de Helen. En su lugar, aparece la madre de Bianca, Ingrid. No obstante, la relación biológica madre-hija (entre Bianca y Helen) fue claramente declarada a agentes de CBP de manera verbal y por medio de registros hospitalarios mientras Bianca y su hija estaban en custodia de CBP. A pesar de esta declaración, y en medio de discusiones intergubernamentales sobre realizar una prueba de ADN a Bianca, Helen fue enviada al mismo albergue de ORR al que ya había sido enviado Eddy. Después de aproximadamente seis semanas en custodia de CBP, nunca se le realizó a Bianca una prueba de ADN y fue incluida en el RIM. Un equipo de abogados y defensores buscaron a Bianca en Ciudad Juárez, no fue sino hasta después de comunicarse con Ingrid (la mamá de Bianca) que pudieron localizarla. Al final, abogados *pro bono* familiarizados con su caso, junto con la ACLU, negociaron con un abogado del DOJ llevar a Bianca de regreso al puerto de entrada para realizar una prueba de ADN. Cuando Bianca regresó a Estados Unidos para su primera audiencia en la corte de inmigración el 8 de julio de 2019, su abogado estaba bajo la impresión de que se le realizaría la prueba de ADN mientras estuviera en custodia de CBP o después de ser transferida a la custodia del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés). No sucedió ninguna de estas opciones, y Bianca fue retornada a México. Tras semanas de continuar abogando a su favor y de seguimiento con funcionarios públicos, finalmente le realizaron a Bianca pruebas de ADN el 1° de agosto de 2019. El 7 de agosto de 2019 se tuvieron los resultados, los cuales confirmaron la relación parental con Helen.

En total, Bianca estuvo separada de su hija (y de su hermano menor) cerca de tres meses. La separación trajo sufrimiento a la familia de Bianca, y traumatizó a Bianca y a su hija. Además, Bianca fue puesta en una situación de mayor riesgo al enviarla a Ciudad Juárez para esperar su audiencia de inmigración, pues no se sentía segura en Ciudad Juárez y le fue difícil encontrar un lugar donde quedarse. Por ejemplo, tras su retorno inicial a México, fue rechazada de un albergue que estaba lleno y durmió en una iglesia.

3) Marcelo

Marcelo, un padre guatemalteco, fue separado de su hijo de 15 años, Byron cuando cruzaron a Estados Unidos alrededor del 2 de mayo de 2019 cerca de Calexico, California. Según Marcelo, agentes de CBP lo acusaron de mentir sobre que Byron era su hijo. Señala que los agentes “lo humillaron” y que tiraron el certificado de nacimiento de Byron a la basura. Le dijeron que si se determinaba que estaba mintiendo, iría a la cárcel. Cuando Marcelo recibió una notificación de comparecencia (NTA, por sus siglas en inglés) mientras estaba en custodia de CBP, donde

estuvo retenido por ocho días, preguntó por qué no le habían entregado una NTA para Byron. Le dijeron a Marcelo que no se preocupara por eso. Marcelo ignoraba que Byron había sido enviado a un centro de ORR en Florida, y Marcelo –sin haber recibido explicación o advertencia alguna sobre su separación o su colocación en el RIM– fue retornado a Mexicali, México. Su primera audiencia ante la corte de inmigración, que tuvo lugar a cientos de kilómetros de distancia en San Diego, California, fue el 8 de julio de 2019. Marcelo fue regresado a México tras su audiencia del 8 de julio y una vez más después de una segunda audiencia que tuvo lugar el 7 de agosto de 2019.

Marcelo ahora tiene asesoramiento, junto con la ACLU, los abogados están negociando con el DOJ tratando de procesar a Marcelo al interior de Estados Unidos a fin de que él y su hijo puedan ser reunificados mientras realizan los procesos de inmigración. Hasta mediados de agosto, nada de esto ha sucedido. Marcelo y su hijo han estado separados por tres meses. Sobre la separación, Marcelo está devastado y quiere estar de vuelta con su hijo.

Tutores legales separados de los niños y niñas bajo su tutela y retornados a México bajo el RIM

4) Gladys

Gladys es una mujer salvadoreña de 24 años que fue separada de sus hermanos menores, Elmer (14 años) y Nancy (11 años), cuando entraron a Estados Unidos. La hija pequeña de Gladys también estaba con ella cuando los hermanos entraron a Estados Unidos. Gladys ha sido la tutora legal y persona que cuida de sus hermanos desde que su madre fue asesinada hace tres años. La custodia de Elmer y Nancy es reconocida por el gobierno de El Salvador. Su padre falleció hace muchos años. Nunca había sido separada de sus hermanos con anterioridad.

Después de su procesamiento en la frontera, los hermanos de Gladys fueron transferidos a un albergue de ORR. Ni a Gladys ni a sus hermanos les dieron una explicación sobre lo que estaba pasando; Gladys no está segura si CBP registró la relación de su familia. Ni siquiera tuvo la oportunidad de despedirse de ellos cuando se dio cuenta que estaba siendo retornada a Tijuana bajo el RIM. Gladys piensa que sus hermanos no se dieron cuenta de lo que le había pasado a ella hasta que pudo comunicarse telefónicamente con ellos varias semanas más tarde, después de que la WRC contactó a ORR y les alertó de la situación y les dio la información de contacto de Gladys.

Tras el regreso de Gladys con su hija a Tijuana, Gladys fue asaltada. Por desesperación, ella y su hija viajaron a la zona de Nogales. Intentaron presentarse en el puerto de entrada de ahí y fueron retenidas durante siete días en celdas de detención en el puerto. Gladys y su hija fueron finalmente enviadas de nuevo a México para esperar su audiencia en la corte en otoño.

La separación fue sumamente traumática tanto para Gladys como para sus hermanos. Lloran mucho y han experimentado gran ansiedad e incertidumbre.

5) Ana

Los hermanos Ana (20 años) y Alberto (13 años) llegaron juntos a la frontera, junto con la hija de 5 años de Ana. Aunque Alberto había estado viviendo con su abuela en Honduras, su abuela le dio a Ana una carta y documentos autorizando que fuera la tutora de Alberto. Los hermanos fueron separados por CBP en la frontera, y la razón que los agentes dieron fue que Ana no era su madre. CBP le dijo a Ana que serían separados y que Alberto sería reunificado con su madre (que vive en Estados Unidos). Ana tuvo miedo e insistió que ella era quien cuidaba de su hermano y ofreció la documentación que tenía, pero le dijeron que se llevarían a su hermano. Al final ningún agente vio la carta o los documentos que ella tenía. Tuvo un momento para despedirse de su hermano menor y decirle que se portara bien.

Cuando le dijeron a Ana que sería enviada a Juárez bajo el RIM, empezó a llorar, explicando que ella también quería ser enviada con su madre. Ana y su hija fueron enviadas de regreso a México a pesar de que su hija estaba enferma con tos y fiebre. Alberto estaba preocupado sobre qué les pasaría, especialmente mientras estuvo en custodia de ORR. Ana y su hija fueron enviadas a un albergue en el que no había espacio para ellas. Después intentaron ir a una iglesia, pero tampoco había espacio ahí para ellas. Estaban en la calle sin ningún lugar al cual ir, no tenían comida, y Ana no podía proveer a su hija hambrienta. La madre de Ana pudo contactar a algunos familiares de su esposo en Durango, México, para ver si podían albergar a su hija. Ana y su hija se están quedando ahora con estos familiares y esperan su audiencia migratoria en octubre de 2019.

6) Wilfredo

Wilfredo, un joven centroamericano de 19 años, viajó con su hermana de 17 años, quien tiene una enfermedad mental. Wilfredo llevaba un poder notarial que, de acuerdo con Wilfrido, le permite tomar decisiones sobre su hermana en la ausencia de sus padres. A pesar de ello, Wilfrido fue puesto en el RIM y su hermana enviada a un albergue de ORR en Estados Unidos. A principios de mayo de 2019, no había visto a su hermana en cinco semanas y tampoco la había podido contactar.

7) Gil X.

Gil, un guatemalteco de 28 años, viajó con su hermano de 15 años a quien cuida. Gil tenía un poder notarial. Gil fue separado de su hermano y retornado a México bajo el RIM. Su hermano menor fue enviado a un albergue de ORR. Cuando Gil se presentó ante la corte de migración, mostró un poder notarial que dijo ha tenido consigo desde que su padre murió. Dijo que habían pasado más de cinco semanas desde que lo separaron de su hermano (a principios de mayo de 2019) y que no habían podido hablar durante ese tiempo.

Tutor legal o padre adoptivo separado de niño o niña y regresado a México bajo el RIM

8) Ilma

Ilma viajó con su sobrina por nacimiento, Roxana, a la frontera de Estados Unidos y fue separada de su sobrina por agentes de CBP el 14 de julio de 2019 en El Paso, Texas. Tanto Ilma como Roxana son de Guatemala y hablan una lengua indígena. Ilma y la mamá de la niña (la hermana de Ilma) fueron a ver a un abogado en Guatemala antes de que Ilma y Roxana salieran del país.

Ilma dice que la madre de Roxana autorizó que Ilma fuera quien cuidara de Roxana a partir de ese día en adelante y que Ilma tratara a Roxana como hija. El abogado preparó un documento para solemnizar este acuerdo, incluso cambió el apellido de Roxana para que coincidiera con el de Ilma. Ilma llevaba este documento con ella y lo presentó a los agentes de CBP. No obstante, los agentes de CBP acusaron a Ilma en un momento del procesamiento de haber “secuestrado” a Roxana. CBP dice que, dado que Ilma no está en el certificado de nacimiento de la niña, tenían que separarla de Roxana. Ilma no sabe qué pasó con el documento que presentó, ya que agentes de CBP se lo quedaron.

Después de separarlas, Roxana fue enviada a un albergue de ORR, e Ilma estuvo retenida bajo custodia durante 12 días antes de ser retornada a Ciudad Juárez, México, bajo el RIM. Sobre su tiempo en custodia de CBP, Ilma describió condiciones extremadamente deficientes y que los agentes la trataban de manera “inhumana”, señalando que ni una vez tuvo oportunidad de bañarse ni se le ofreció un cambio de ropa. Aún más, CBP nunca le explicó qué estaba pasando ni a qué lugar estaban enviando a Roxana, y mucho menos cómo ponerse en contacto con Roxana o si en algún momento Ilma podría reunificarse con ella. Lo anterior resultó en que Ilma no supiera dónde estaba Roxana y que no pudiera hablar con ella en dos meses. Ilma describió lo dolorosa que fue para ella la separación y cómo se preocupaba todo el tiempo por Roxana. Una vez alertada de la situación, la WRC intervino con ORR para proveer información de contacto de Ilma, a fin de que ella y Roxana pudieran finalmente estar en comunicación.

Personas que cuidan de niños o niñas / tutores de facto (common law guardians) separadas de los niños o niñas y regresados a México bajo el RIM

9) Henry

Henry, un guatemalteco de 19 años, crió a sus tres hermanos menores desde que tenía aproximadamente 10 años. Su mamá se fue cuando él tenía esa edad, y no conoce a su padre. Uno de sus hermanos aún usaba pañal cuando su madre se fue. Henry y sus hermanos menores fueron separados en la frontera en El Paso, Texas, después de haber huido de su país de origen. La separación fue muy repentina y traumática, de acuerdo con Henry, quien básicamente ha fungido como “padre” de sus hermanos durante casi toda su vida. Aunque Henry tenía consigo los documentos de sus hermanos (por ejemplo, los certificados de nacimiento), dijo que los agentes de CBP ni siquiera vieron los papeles. Henry aún tiene los documentos con él. Sus hermanos menores fueron transferidos a custodia de ORR. Henry estuvo detenido en la ‘hielera’ durante aproximadamente cuatro días y noches, donde estuvo de pie pues no había espacio para recostarse o sentarse. Después, Henry fue enviado a Ciudad Juárez en México bajo el RIM. Desde que está en Juárez, ha sido asaltado y su situación de vivienda no es segura.

10) Laura

CBP separó a Laura, una solicitante de asilo de 24 años, y a su hermano de 15 años, Humberto, después de cruzar la frontera a mediados de abril cerca del puerto de entrada de El Paso. Detenida por dos semanas en un campamento de CBP, Laura reportó que los agentes falsamente le dijeron que sería reunificada con su hermano, mientras que realmente la

presionaron para firmar documentos reconociendo que sería regresada a México bajo el RIM. Laura fue enviada por CBP a Ciudad Juárez alrededor de las 3 de la mañana a finales de abril sin tener ningún lugar al cual ir. Su hermano fue enviado a un centro de ORR, y ella no lo ha visto en más de tres meses.

11) Josefa

Josefa es una abuela hondureña de 53 años que crió a sus tres nietas. La madre de las niñas se mudó a Estados Unidos hace aproximadamente 5 años, desde entonces Josefa ha sido quien cuida de las niñas. Cuando Josefa huyó de Honduras, se llevó a sus nietas, quienes entonces tenían 7, 12 y 15 años, con ella. Una vez en custodia de CBP, dijo que agentes se llevaron a las niñas por la fuerza, removiendo a la niña de siete años se que se aferraba a los pantalones de Josefa y las cuatro lloraron. La separación fue muy traumática para Josefa, quien dice que ella “nunca imaginó que esto pudiera pasar. No nos merecemos esto porque somos seres humanos.” Josefa fue incluida en el RIM y retornada a México sola, mientras que las niñas fueron transferidas a un albergue de ORR.

Familias con niños y niñas donde los padres y los niños y niñas son separados, con parte de la familia siendo enviada a México bajo el RIM

12) Mayra

Mayra y sus tres hijos cruzaron a Texas entre puertos de entrada, desde algún punto cerca de Reynosa, México, el 13 de julio de 2019. Fueron llevados a la ‘hielera’ que Mayra cree estaba localizada en McAllen, Texas. Mayra y sus dos hijos menores de edad fueron ubicados en un área, mientras que Javier, su hijo de 18 años, fue llevado a otra área –Mayra no sabía en ese momento dónde. CBP envió a Mayra y a sus dos hijos menores de edad por avión a San Diego. Cuando estaba abordando el avión, Mayra le dijo a un agente que faltaba su hijo mayor, y el agente le contestó que Javier era mayor de edad y que tendría que conducir su proceso de manera separada. Javier tenía su pasaporte con él, pero Mayra tenía su acta de nacimiento y su celular con ella. Después de 15 días, pudo establecer comunicación telefónica con él y se enteró que estaba retenido en detención migratoria en Texas, esperando para solicitar asilo. Mientras tanto, Mayra y sus dos hijos menores fueron incluidos en el RIM y enviados a Tijuana, donde actualmente esperan su primera cita en la corte agendada para octubre de 2019.

13) Lorena

En unión libre (pareja de hecho o pareja en concubinato), Lorena y Nery huyeron de Honduras con sus dos hijos (una niña de aproximadamente 22 meses, Martha, y su hijo de 6 años, Vicente) debido a amenazas de muerte que estaba recibiendo la familia. En el último mensaje que Lorena recibió también amenazaban la vida de sus hijos. Aterrada, la familia se fue y emprendió el camino hasta la frontera sur de Estados Unidos. La familia se presentó en la frontera en El Paso el 1° de junio de 2019 o cerca de ese día. Lorena cree que fueron separados el o alrededor del 3 de junio de 2019. Dice que simplemente le dijeron a la familia que fueran a lugares diferentes alrededor de las 6 p.m. una tarde. Dice que ellos supusieron que estarían juntos. Los agentes de CBP no le solicitaron información, solo le pidieron que les mostrara su identificación. Una vez

que regresaron a Lorena a la 'hielera' alrededor de las 8 p.m. de ese mismo día, no volvió a ver a su esposo ni a su hijo. No le dieron ninguna explicación. A la mañana siguiente, Lorena y su hija fueron transferidas a otro lugar.

Lorena y su hija están actualmente llevando a cabo su proceso migratorio en Estados Unidos, separadas de su esposo e hijo, quienes fueron incluidos en el RIM y retornados a Ciudad Juárez. De acuerdo con Lorena, la separación ha sido "increíblemente difícil" para su familia. Nunca habían estado separados antes. Lorena ha podido hablar por teléfono con su esposo y se enteró que su hijo estuvo muy enfermo después de dejar la custodia de CBP: tuvo fiebre y estuvo vomitando sangre. Mencionó que las instalaciones de CBP estaban muy frías y que no les dieron suficiente comida mientras estuvieron detenidos ahí. Lorena dice que su hijo está deprimido y que ya no habla con ella por teléfono; solo llora. Su esposo le dijo a Lorena que él y su hijo tienen comida donde se están quedando en Juárez, pero que no es suficiente. "Es muy duro para mí. Sufro mucho," dijo Lorena. "No tengo palabras... ellos me separaron de mi hijo."

14) Katia

CBP envió a Katia y a su hija a México, separándolas del esposo e hijo de 7 años de Katia cuando la niña se enfermó mientras estaba en custodia de CBP. Tras días en centros de detención improvisados de CBP bajo del puente del Paso del Norte y en un campamento en el desierto con comida limitada y agua fuertemente clorada que les quemaba los labios, la hija de Katia colapsó. La niña fue enviada a un hospital local con su madre. "Cuando regresé al campamento con mi hija, mi esposo e hijo ya no estaban. Habían sido liberados. Nadie me dijo que eso sucedería," dijo Katia. CBP retornó a Katia con su hija a México, donde un taxista las secuestró afuera de una oficina migratoria mexicana en Ciudad Juárez.

15) Blanca

CBP en El Paso también separó a Blanca de su pareja de muchos años y del hijo de su pareja cuando buscaban asilo tras la violencia a la cual se enfrentaban en Guatemala debido a su orientación sexual. Blanca señaló, "cuando les dijimos [a la Patrulla Fronteriza] que éramos pareja, los agentes de los uniformes verdes nos dijeron que si no estábamos casadas no podíamos permanecer juntas." Fue enviada a México tras permanecer 20 días en celdas de detención de CBP. "Nadie me preguntó nunca si tenía miedo de estar en México," dijo Blanca. "Solo me dieron unos papeles para que firmara. Eso es todo." En Juárez, Blanca y otros solicitantes de asilo fueron robados y asaltados en repetidas ocasiones.

16) Victoria

El o cerca del 2 de abril de 2019, Victoria, una joven de 18 años, fue separada de su madre y hermanos menores en el puerto de entrada de San Ysidro, en San Diego, California. Su familia está solicitando asilo en Estados Unidos. Al principio, cuando separaron a Victoria de su familia, CBP le dijo que solo la iban a interrogar de manera separada. En algún punto durante la entrevista, el tono cambió y le dijeron que iría a México. Victoria y el resto de su familia tienen causas similares para solicitar asilo. Aunque el abogado de Victoria logró que la sacaran del RIM y que su caso se consolidara con el de su familia –gracias a que el juez concedió un cambio de

sede a la corte que veía el caso de su familia (el permiso fue emitido el 18 de julio de 2019)— si esto no hubiera sucedido, habrían tenido un tremendo impacto en su caso: pues Victoria solo tiene 18 años, y conoce las razones que hicieron necesaria su huida pero no sabe todos los detalles de la amenaza completa a su familia.

Esposos, incluyendo parejas en unión libre (pareja de hecho o pareja en concubinato), separados el uno del otro donde uno es retornado a México bajo el RIM

17) Christopher E.

Christopher E. huyó de Honduras con su esposa embarazada. Cuando viajaban por México, fueron secuestrados en Nuevo Laredo, Tamaulipas por dos meses. Sus secuestradores no tuvieron éxito en contactar a un familiar, y fueron liberados. Al momento en el que se entregaron a la Patrulla Fronteriza, la esposa de Christopher tenía seis meses de embarazo. La Patrulla Fronteriza los separó, enviando a Christopher a Ciudad Juárez mientras que su esposa fue procesada en y actualmente se está quedando con familiares en Estados Unidos. Christopher dice que está preocupado por su esposa, también que tiene mucho miedo de dejar la casa en la que se está quedando en Juárez. “Uno siente como que uno ya no es un ser humano,” dijo.

18) Donaldo U.

Donaldo U. llegó a la frontera sur de Estados Unidos con su pareja, que está embarazada. La Patrulla Fronteriza de Estados Unidos los separó. La pareja de Donaldo fue procesada y liberada al interior de Estados Unidos, mientras que él fue enviado de regreso a Juárez bajo el RIM.

Hermanos y hermanas adultos separados de sus hermanos y hermanas menores de edad y retornados a México bajo el RIM

19) Amanda M.

Amanda M., una solicitante de asilo guatemalteca de 19 años, viajó con su hermana de 14 años a la frontera de Estados Unidos. Cuando se entregaron a la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos cerca de El Paso, Texas, Amanda dijo a los agentes que tenía miedo de regresar a su país de origen. Un agente le contestó: “Nosotros aquí no podemos ayudarte.” Después fue separada de su hermana menor, quien fue enviada a ORR. Mientras tanto, Amanda ingresó al RIM y fue retornada a Ciudad Juárez, donde dice, tiene miedo de salir del cuarto de hotel que comparte con otra mujer joven. También declaró que algunas veces ella y la otra mujer no comen para poder pagar un techo en Juárez.

20) Gloria

Gloria O., una hondureña de 20 años, huyó con su hermano de 16. La Patrulla Fronteriza de Estados Unidos separó a los hermanos, y cuando ella preguntó a los agentes a qué lugar llevaban a su hermano, un agente le contestó que “Él iba a un lugar mejor que ella.” Dice que mientras estuvo en custodia de la Patrulla Fronteriza, los agentes las despertaban a ella y otras mujeres (incluyendo algunas embarazadas) a la mitad de la noche y les gritaban que firmaran unos documentos en inglés que ni ella ni las otras entendían. Desde principios de mayo de 2019, no

tenía idea de dónde estaba su hermano y solo recientemente pudo finalmente hablar con él por teléfono, y se enteró que estaba detenido en un centro de detención de ICE.

III. Conclusión

Los casos antes expuestos demuestran una práctica perturbadora de continuas separaciones familiares por parte de agentes de CBP a lo largo de la frontera entre México y Estados Unidos bajo el programa Quédate en México de este gobierno. Separación de miembros de la familia, y especialmente menores de sus padres o tutores legales, en ausencia de circunstancias extraordinarias, suscita preocupaciones legales sustantivas y amenaza los intereses más fundamentales. La separación de niños y niñas de quienes los cuidan puede no levantar las mismas preocupaciones legales pero sin lugar a dudas tiene un impacto profundo y negativo en el niño o niña y su familia en su conjunto y, como las separaciones de padres o tutores legales, puede tener serias implicaciones en el caso de protección del niño o niña y en el tiempo en que esté en custodia del gobierno.

La WRC insta a su oficina a investigar y clarificar la política actual de separación de familias, especialmente en lo que concierne al programa RIM. La WRC continúa abogando por muchas de las recomendaciones que hicimos junto con organizaciones aliadas en nuestra queja de diciembre de 2017 para prevenir la separación de familias, asegurar el debido proceso para aquellos que buscan protección, y ayudar a las familias a mantenerse conectadas y comunicadas en caso que haya una separación. A esas recomendaciones, y de manera específica para atender las separaciones del RIM, añadiríamos:

1. DHS nunca debería incluir a algún miembro de familias separadas en el RIM –padres o madres, tutores legales, quienes cuidan del niño o niña o cualquier otro miembro de la familia.
2. “Presuntos” miembros de la familia o aquellos de quienes DHS sospeche que no tienen lazos familiares legítimos tampoco deberían formar parte del RIM; y
3. DHS debería desarrollar e implementar procesos para identificar de manera inmediata las familias separadas bajo el RIM, sacar a esos miembros de la familia del RIM, y trabajar para facilitar la reunificación en Estados Unidos cuando sea posible.

De antemano gracias por su tiempo y la atención que le brinden a la presente. Si tienen cualquier duda o requieren información adicional, por favor contáctenme.

Atentamente,

Leah Chavla

Asesora de Políticas Públicas, Derechos de los Migrantes y Justicia

Comisión de Mujeres Refugiadas

leahc@wrcommission.org

202-750-8598

